



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4113

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Concédese al Club Deportivo Transporte General Mosconi, de la localidad de General Enrique Mosconi, San Martín, un préstamo por la suma de tres millones de pesos moneda nacional (\$ 3.000.000 m/n.), con destino a la construcción e instalación de su campo de deportes.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro, por parte del Club Deportivo Transporte General Mosconi, a cinco (5) años de plazo en cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés.

Art. 3°.- En garantía de la obligación derivada del préstamo que se refieren los artículos anteriores, el Club Deportivo Transporte deberá constituir derecho real de hipoteca en primer término, a favor del Estado Provincial, sobre el inmueble donde construirán su campo de deportes.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón –Luis A. Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.